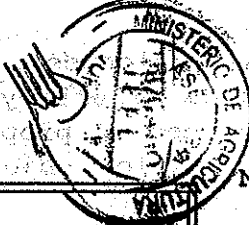


Expte. 004AF492446
 S/S/NDL.-



TRANSCRIPCION RECTIFICADA

CREA RESERVA NACIONAL ALTOS DE PEMEHUE EN LA REGION DEL BIO-BIO.

SANTIAGO, 17 AGO. 2009

N° 80.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIL. ES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) mediante Oficio N° 122/2009, de 8 de mayo; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bio-Bío, mediante Oficio N° SE08-2022-2009, de 2 de abril; por la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 383, de 18 de mayo, respectivamente y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 198, de 27 de mayo, de su Jefe de Gabinete, todos de 2009; en virtud de la facultad que me confieren los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, el D.F.L N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el D.L. N° 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el D.S. N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como ley de la República la "Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América", suscrita en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 12 de Octubre de 1940 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente;

Que durante el año 2008, se constituyó el Comité de Ministros de Areas Protegidas, con la finalidad de coordinar los distintos servicios públicos que tuvieran competencia de creación, gestión y administración de áreas protegidas del Estado, presidido por la Ministra del Medio Ambiente e integrado por los Ministros(as) de Agricultura, Minería y Energía, Obras Públicas y Bienes Nacionales.

Que uno de los objetivos que se ha trazado este Comité, es la creación de nuevas áreas para ser incorporadas al sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), con la finalidad de propender a la protección efectiva de muestras representativas de ecosistemas relevantes del territorio nacional, así como la de velar por el cumplimiento de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y su correspondiente Plan de Acción del País;

GRS



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DOCUMENTO

13 NOV 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

Que a requerimiento del citado Comité, el Ministerio de Bienes Nacionales, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal, desarrollaron un trabajo enfocado a la identificación, selección y evaluación de nuevas áreas para los fines enunciados, definiendo una cartera de seis territorios fiscales.

Que los seis terrenos fiscales seleccionados, también fueron evaluados técnicamente desde los Ministerios de Minería y Energía y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con el propósito de levantar y/o prever potenciales incompatibilidades con los objetivos de conservación de las áreas propuestas.

Que la creación de la Reserva Nacional Altos de Pemehue obedece, además, a la implementación de una de las medidas de compensación contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental de la CONAMA que aprobó el Proyecto Represa Ralco, mediante la cual ENDESA debía comprar el predio denominado "Fundo Porvenir", para ser donado al Fisco, creándose en él una Reserva Forestal

Que lo anterior fue expuesto a consideración a S.E. la Presidenta de la República, la que con fecha 14 de octubre de 2008, anunció públicamente que se crearán seis nuevas áreas protegidas, entre las cuales se cuenta la Reserva Nacional Altos de Pemehue.

Que en el área cubierta por la Reserva existe una diversidad de ambientes que poseen importantes y variados recursos cuyo potencial como Area Silvestre Protegida puede vincularse positivamente con el desarrollo de las Comunidades pehuenches aledañas, mediante el manejo sustentable de sus recursos y la protección de recursos naturales, destacándose la formación vegetal de bosque Caducifolio Andino del Bio-Bío, donde se encuentran bosques y renovales de Roble-Raulí-Coigüe y la formación vegetal de Bosque Caducifolio Alto-Andino con Araucaria, siendo el más septentrional del país junto con los que se encuentran en la Reserva Nacional Ralco, de gran importancia ecológica para conservar la diversidad genética de esta especie, catalogada como "Vulnerable de Extinción".

D E C R E T O:

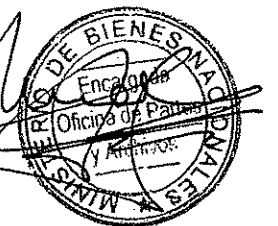
1.- Créase como reserva nacional la "RESERVA NACIONAL ALTOS DE PEMEHUE", ubicada en el predio rústico denominado "Fundo Porvenir" de la comuna de Quilaco, provincia de Bio-Bío, Región del Bio-Bío, inscrita, en mayor cabida, a fojas 407 vta. N° 391, del Registro de Propiedad de 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que se singulariza en el Plano N° 08308-1877 C.R., compuesto por cuatro (4) Lotes, de una superficie total de 18.855,71 Hás. (Dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco coma setenta y una hectáreas), y cuyos deslindes particulares, según Plano, son los que a continuación se señalan:

Lote D1 - Superficie: 5,74 Hás

NORESTE : Río Bio-Bío;
SURESTE : Fundo Santa Ana de Luis Lizama;
SUROESTE : Camino Público Ruta Q-151 de Embalse Ralco a Loncopangue, que lo separa del Lote D4 de la misma propiedad;
NOROESTE : Lote "A" transferido a CONADI y otros.

Lote D2 - Superficie : 76,10 Hás

NORESTE : Río Bio-Bío y Embalse Pangué;
SURESTE : Lote "B" transferido a CONADI y otros;



SUROESTE : Camino Público Ruta Q-151 de Embalse Ralco a Loncopangue, que lo separa del Lote D4 de la misma propiedad; y
NOROESTE : Fundo Santa Ana de Luis Lizama.

Lote D3 - Superficie: 426,70 Hás.

NORESTE : Embalse Pangué;
SURESTE : Río Butaco;
SUROESTE : Camino Público, Ruta Q-151, de Embalse Ralco a Loncopangue, que lo separa del Lote D4 de la misma propiedad; y
NOROESTE : Lote "B" transferido a CONADI y otros.

Lote D4 - Superficie: 18.347,17 Hás.

NORESTE : Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco, que lo separa del Lote D1 de la misma propiedad; Fundo Santa Ana de Luis Lizama; Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco, que lo separa del Lote D2 de la misma propiedad; Lote "B" transferido a CONADI y otros; Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco; Lote "B" transferido a CONADI y otros; y Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco, que lo separa del Lote D3 de la misma propiedad;
SURESTE : Río Butaco;
SUROESTE : Línea de altas cumbres de la Cordillera de Pemehue, que lo separa del Fundo Pemehue o Tejuelas de Friedrich Kart Josef Geroy y otros, y del Fundo Carmen y Maitenes de Inmobiliaria J.C.E.; Línea de altas cumbres, que lo separa de Fundo Carmen y Maitenes de Inmobiliaria J.C.E.; Línea de altas cumbres de la Cordillera El Carmen, que lo separa del Fundo Pehuenco/de Ramón Alvella; y Río Bureo; y
NOROESTE : Fundo Antumalal ex Malleco de Sociedad Veloso Castiglione Ltda.; Línea de altas cumbres de la Cordillera Los Pinares, que lo separa del Fundo Pinares de Forestal Río Quilme; Fundo Cahual Alto de Forestal Diguillin; Estero Mapotrel, que lo separa del Fundo Cahual Alto de Forestal Diguillin; Estero Mapotrel, que lo separa del Fundo Cartagena de Forestal Mininco S.A.; Lote "C" transferido a CONADI y otros; Estero Pelahuenco, que lo separa del Lote "C" transferido a CONADI y otros; Lote "C" transferido a CONADI y otros; Estero El Buey, que lo separa del Lote "C" transferido a CONADI y otros; y Lote "C" transferido a CONADI y otros.

Los deslindes generales del "Fundo Porvenir" son los siguientes: **NORTE**, con río Bío Bío, Hijuela de propiedad de doña Ventura Barriga y de don Juan Vallet-Cendre; **ORIENTE**, con río Butaco, desde su desembocadura en el río Bío Bío hasta el cauce de la Cordillera de Pemehue; **SUR**, con el Filo de la Cordillera de Pemehue; y al **PONIENTE**, con la Hijuela que fue de don Gregorio Campos y otros.

2.- El objetivo de la creación de la presente Reserva Nacional es la de ser incorporada al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) y con ello, aportar a la protección efectiva de muestras representativas de ecosistemas relevantes del territorio nacional y, a su vez, aportar al cumplimiento de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y su correspondiente Plan de Acción País.

3.- La "Reserva Nacional Altos de Pemehue" quedará bajo la tuición, administración y manejo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la que deberá, en su oportunidad, proceder a archivar el plano correspondiente.

Encargada
Oficina de Planes
y Archivos
18 NOV. 2009

4.- El plano oficial de la Reserva Nacional que se crea mediante el presente decreto quedará archivado en los Ministerios de Bienes Nacionales y de Agricultura y copia del mismo en la CORPORACION NACIONAL FORESTAL (CONAF).

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

(FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA. Presidenta de la República.
ROMY SCHMIDT CRNOSIJA. Ministra de Bienes Nacionales.
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS. Ministra de Agricultura

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

GRG
Distribución:

Gabinete Sra. Ministra de Bs. Nac.
Gabinete Sr. Subsecretario de Bs. Nac.
Ministerio de Agricultura
Corporación Nacional Forestal (CONAF)
División Jurídica
División de Catastro
División de Bs. Nac.
Unidad de Catastro Regional
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
Estadística
Unidad de Decretos
Oficina de Partes y Archivo



18 NOV. 2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

ORD. : N° 000598.

ANT. : No Hay

MAT. : Remite copia autorizada
DS.80/17.08.09.

SANTIAGO, Noviembre 17 de 2009. -

DE : **VICTOR HUGO MARIN BURDILES**
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : **SEÑORES DIARIO OFICIAL.**
AGUSTINAS 1269
SANTIAGO

Adjunto remito a Ud, copia autorizada del Decreto Supremo N.80 de fecha 17 de Agosto de 2009, referido a CREA RESERVA NACIONAL ALTOS DE PEMEHUE EN LA REGION DEL BIO-BIO, para su publicación en el Diario Oficial.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la parte dispositiva del decreto en comento.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


VICTOR HUGO MARIN BURDILES
Encargado Oficina de Partes y Archivo
y Archivos Subrogante


AVD/jsc.-
Expediente 084af492446